



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2022-MDP/LC

Pichari, 11 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2022, se trató como agenda: **Propuesta de Convenio Específico de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de la Actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento General del Puente Colgante del Sector de Buenos Aires del Centro Poblado Omayá del distrito de Pichari, provincia de La Convención - región Cusco"** entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari", el cual tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el financiamiento y ejecución de la Actividad de mantenimiento en referencia, por la Municipalidad Provincial de La Convención, en la jurisdicción del distrito de Pichari;

Que, mediante Opinión Legal N° 473-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 8 de julio del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación del proyecto de convenio opina que es procedente la suscripción del convenio específico, siendo el financiamiento al 100% por la Municipalidad Provincial La Convención, así como su ejecución; debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de "Convenio Específico de Cooperación y Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución de la Actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento General del Puente Colgante del Sector de Buenos Aires del Centro Poblado



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Omaya del distrito de Pichari, provincia de La Convención - región Cusco" conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de La Convención y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GT
CENSE
ASPEC
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL